

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL** transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 16/06/2021

Rad. No. 110014003061 **2021 00433 00**

Como quiera que se pretende ejecutar un contrato de prestación de servicios, de conformidad con la legislación laboral, corresponde privativamente a la jurisdicción del trabajo, conocer de los litigios derivados o que se originan en el reconocimiento, pago y cobro de emolumentos derivados de la prestación de servicios profesionales.

En consecuencia, el Juzgado 61 Civil Municipal convertido transitoriamente en 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Rechazar de plano la anterior demanda, conforme a lo considerado.

**SEGUNDO.** - DEVOLVER la demanda junto con sus anexos de la demanda al interesado sin necesidad de desglose y previas las desanotaciones y constancias del caso.

En firme lo resuelto, déjense las constancias de rigor. - Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SANCHEZ GÓMEZ

**RUTH JOHANY SANCHEZ GÓMEZ**  
**JUEZ**

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 042 fijado hoy 17/06/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria